

4/2023

**ACTA DE LA REUNION CELEBRADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL LOCAL “BILBAO ZERBITZUAK-SERVICIOS” EL DIA 6 DE OCTUBRE DE 2023.**

En la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Bilbao, sita en la Plaza Ernesto Erkoreka 1, 1ª planta, siendo las 9:00 horas, se reúnen las personas designadas, miembros integrantes del Consejo de Administración de “Bilbao Zerbitzuak-Servicios”, con el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

**Bat.-** Tokiko enpresa-entitate publikoaren administrazio-kontseilua formalki eratutzat jotzea.

**Bi.-** Tokiko enpresa-entitate publikoaren zuzendari-gerentearen izendapena onestea.

**Hiru.-** Tokiko enpresa-entitate publikoaren idazkariaren izendapena onestea.

**Lau.-** Tokiko enpresa-entitate publikoaren kontratazio-mahaiaren osaera onestea.

**Bost.-** San Ignazioko merkatuan postuak erabiltzeko eta ustiatzeko bi emakidabarreman bakarrak iraungitzat jotzea. San Ignazioko udal merkatua Bilboko Udalari itzultzeko prozesua hastea.

**Sei.-** Hainbat gai.

**Zazpi.-** Galderak eta eskaerak.

**Primero.-** Declarar formalmente constituido el Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Local.

**Segundo.-** Aprobar el nombramiento del Director Gerente de la Entidad Pública Empresarial Local.

**Tercero.-** Aprobar el nombramiento de la Secretaria del Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Local.

**Cuarto.-** Aprobar la composición de la Mesa de Contratación de la Entidad Pública Empresarial Local.

**Quinto.-** Declarar extinguidas las dos únicas relaciones concesionales para uso y explotación de puesto en el Mercado de San Ignacio. Iniciar la reversión del Mercado Municipal de San Ignacio al Ayuntamiento de Bilbao.

**Sexto.-** Asuntos varios.

**Séptimo.-** Ruegos y Preguntas.

Asistencia:

Presidenta Efectiva: D. Álvaro Pérez Alonso, actúa por delegación de atribuciones efectuada por el Presidente Nato D. Juan María Aburto Rique.

Personas Consejeras:

D. Jon Bilbao Urquijo.  
D<sup>a</sup> Itsaso Erroteta Sagastoya.  
D. Xabier Fernández Monje.  
D<sup>a</sup> Yolanda Díez Saiz.  
D<sup>a</sup> Esther Martínez Fernández.  
D. Xabier Jiménez López.  
D<sup>a</sup> Concepción Tobajas Arévalo.  
D<sup>a</sup> María Soledad Arroyo Serrano.

Excusa:

D<sup>a</sup> Marisol Ibarrola Orube.  
D<sup>a</sup> Nélida Santos Díaz.

Director General: D. José Antonio Fernández Celada.

Secretaria: Dña. Marina Lizarralde Palacios.

Abierta la sesión, se pasa a tratar los puntos integrantes del orden del día, según se ha remitido con la convocatoria, resultando el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**Primero.-** *Declarar formalmente constituido el Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Local.*

Toma la palabra el Sr. Presidente Efectivo, Álvaro Pérez, agradeciendo a las personas integrantes del Consejo de Administración su participación y futura dedicación en el desarrollo de las funciones que este órgano de gobierno tiene atribuidas.

Seguidamente da lectura al Decreto del Alcalde de Bilbao, de 12 de julio de 2023, y al Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Villa de Bilbao, de fecha 20 de septiembre, quedando designados miembros del Consejo de Administración las siguientes personas:

• **Presidente Nato:**

EXCMO. SR. JUAN MARÍA ABURTO RIQUE, Alcalde Presidente.

• **Presidente Efectivo**

1. DON ÁLVARO PÉREZ ALONSO, Concejales Delegado del Área de Salud y Consumo.

• **Consejeros/as/Vocales:**

2. DON JON BILBAO URQUIJO.

• **En representación del grupo político municipal E.A.J-P.N.V :**

3. DOÑA ITXASO ERROTETA SAGASTAGOYA.

• **En representación del grupo político municipal EUSKAL HERRIA BILDU:**

4. DON XABIER FERNÁNDEZ MONJE.

• **En representación del grupo político municipal SOCIALISTAS VASCOS:**

5. DOÑA YOLANDA DÍEZ SAIZ.

• **En representación del grupo político municipal PARTIDO POPULAR:**

6. DOÑA ESTHER MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.

• **En representación del grupo político municipal ELKARREKIN BILBAO:**

7. DON XABIER JIMÉNEZ LÓPEZ.

• **Nombrados por la Junta de Gobierno Local:**

8. DOÑA MARISOL IBARROLA ORUBE (EAJ/PNV).

9. DOÑA CONCEPCIÓN TOBAJAS ARÉVALO (SOCIALISTAS VASCOS).

10. DOÑA MARÍA SOLEDAD ARROYO SERRANO (SOCIALISTAS VASCOS).

11. DOÑA NÉLIDA SANTOS DÍAZ (SOCIALISTAS VASCOS).

En su vista, se declara formalmente constituido el Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Local Bilbao Zerbitzuak-Servicios, pendiente de designación de la Vicepresidencia, competencia atribuida al Presidente Nato a tenor de lo dispuesto en el art 11 de los Estatutos

**Segundo.- Aprobar el nombramiento del Director Gerente de la Entidad Pública Empresarial Local.**

El Sr. Presidente manifiesta que, de conformidad con lo establecido por el Art. 16.1 de los Estatutos de la EPEL, corresponde al Consejo de Administración el nombramiento del Director Gerente de la EPEL. En tal sentido, propone la designación de D. José Antonio Fernández Celada para el desempeño de tal cargo. Refiere a su dilatada experiencia profesional y su conocida experiencia en la gestión de las competencias de la Entidad, toda vez que lleva más de seis años desempeñando este órgano de dirección.

Sometida a votación, el Consejo de Administración de la EPEL adopta el siguiente Acuerdo:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1 de los Estatutos de Bilbao Zerbitzuak, corresponde al Consejo de Administración de la Entidad el nombramiento y cese de la persona que deba desempeñar el cargo de Director/a Gerente, por lo que se aprueba la designación de José Antonio Fernández Celada como Director Gerente de Bilbao Zerbitzuak, quien desempeñará las funciones encomendadas a dicho cargo atribuidas en el artículo 17.1 de los Estatutos de la Entidad”.

Resultado de la votación:

Votos afirmativos: 7 votos.

Abstenciones: 2 votos (Partido Popular, Elkarrekin Bilbao)

**Tercero.- Aprobar el nombramiento de la Secretaria del Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Local.**

El Sr. Presidente manifiesta que, de conformidad con lo establecido por el Art. 18 de los Estatutos de la EPEL, corresponde al Consejo de Administración la designación de la Secretaria del Consejo de Administración, que deberá ser una persona funcionaria pública, en los términos de la legislación básica local. Se propone nombrar a Marina Lizarralde Palacios, funcionaria de carrera y Subdirectora Jurídico Administrativa del Área de Salud y Consumo, como Secretaría del Consejo de Administración de la Entidad y a Nagore Portillo Guinea, funcionaria de carrera, Jefa de la Subárea de la Secretaría Técnica del Área de Salud y Consumo del Ayuntamiento de Bilbao, como suplente.

Sometida a votación, el Consejo de Administración de la EPEL adopta el siguiente Acuerdo:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos de Bilbao Zerbitzuak, *las funciones de fe pública y asesoramiento legal a los órganos unipersonales y colegiados en que se estructura el Ente, corresponderá al Secretario del Consejo de Administración, que a tal efecto resulte designado por el mismo, que deberá ser un Funcionario Público, en los términos de la legislación básica local, en concordancia se designa a Marina Lizarralde Palacios ,funcionaria de carrera, Subdirectora Jurídica Administrativa del Área de Salud y Consumo del Ayuntamiento de Bilbao, como Secretaría del Consejo de Administración de la Entidad, y a Nagore Portillo Guinea, funcionaria de carrera, Jefa de la Subárea de la Secretaría Técnica del Área de Salud y Consumo del Ayuntamiento de Bilbao, como suplente”.*

Resultado de la votación:

Votos afirmativos: 9 votos.

**Cuarto.- Aprobar la composición de la Mesa de Contratación de la Entidad Pública Empresarial Local.**

En atención a lo recogido en la Instrucción de funcionamiento interno de la E.P.E.L y a lo dispuesto por la legislación vigente en materia de contratos de las Administraciones Públicas, el Consejo de Administración aprueba la composición de la Mesa de Contratación de la E.P.E.L de la forma siguiente:

**“•Presidencia:**

- ♣ Titular: Presidente/a de Bilbao Zerbitzuak.
- ♣ Suplente: Vicepresidente/a de Bilbao Zerbitzuak.

**•Vocales:**

- ✓ En representación de la Dirección
  - ♣ Titular: Director/a Gerente.
  - ♣ Suplente: Técnico/a de Gestión Administrativa.
- ✓ En representación de quienes tienen función de control en materia económico – financiera de la Entidad
  - ♣ Titular: Jefe/a de Servicios Económicos.
  - ♣ Suplente: Técnico/a de Economía.
- ✓ En representación de quienes tienen la función de asesoramiento técnico de la Entidad
  - ♣ Titular: Jefe/a de Servicios Técnicos Múltiples.
  - ♣ Suplente: Técnico/a de Mantenimiento.

**•Secretaría:**

- ♣ Titular: Asesor/a Jurídica.
- ♣ Suplente: Técnico/a de Administración Electrónica.

Asimismo, los/as representantes de los Grupos Políticos con representación municipal podrán asistir a la Mesa de Contratación, con voz y sin voto, mediante la participación de una persona representante de cada uno de los Grupos Políticos municipales que no sustenten el gobierno municipal, a efectos de facilitar las funciones de control y fiscalización en la materia”.

**Resultado de la votación:**

Votos afirmativos: 9 votos.

**Quinto.- Declarar extinguidas las dos únicas relaciones concesionales para uso y explotación de puesto en el Mercado de San Ignacio. Iniciar la reversión del Mercado Municipal de San Ignacio al Ayuntamiento de Bilbao.**

El Sr. Presidente refiere al Informe de propuesta de Acuerdo remitido a las personas miembros del Consejo de Administración, cuya parte expositiva justifica y motiva el contenido del acuerdo que hoy se somete a la consideración de este Consejo, en relación con la pertinencia de extinguir las dos únicas relaciones concesionales para uso y explotación de dos puestos en el Mercado de San Ignacio y reversión al Ayuntamiento de Bilbao del inmueble municipal.

Manifiesta que el devenir en los últimos años de la escasa actividad comercial en el Mercado municipal y las infructuosas y escasas alternativas de ocupación que se han presentado, han propiciado el proponer su cierre y puesta a disposición del Ayuntamiento de Bilbao del inmueble municipal a los efectos de otorgarle un uso acorde a las necesidades municipales .

Cede la palabra a José Antonio Fernández Celada, quien en uso de la misma, explica de forma detallada la situación del inmueble municipal, cuya planta baja está afecta al servicio público de mercado y que actualmente, en una superficie de 2.000 m2, dividida en 38 puestos, sólo hay actividad comercial en dos puestos. De forma resumida, su gran dimensión, la complejidad y obsolescencia de sus de instalaciones, su ubicación fuera de los ejes comerciales del barrio y la existencia en el área de influencia de varias cadenas de supermercados han determinado que haya dejado de ser atractivo para las personas comerciantes y para la clientela.

Interviene Xabier Jiménez manifestado, a modo de reflexión, que resulta triste que la primera decisión que adopte el Consejo de Administración se refiera al cierre de uno de los Mercados municipales, en concreto el de San Ignacio. Manifiesta que los mercados municipales, por su arraigo en los barrios, constituyen un recurso importante para los mismos, así como un elemento de apoyo al comercio pequeño y de cercanía. Seguidamente en referencia al Plan Estratégico de Comercio y en concreto a los ejes de actuación para los Mercados Municipales, pregunta sobre qué medidas se han puesto en marcha para su impulso comercial.

En respuesta a la pregunta formulada, José Antonio Fernández manifiesta que a lo largo de estos últimos años se han atendido las escasas solicitudes comerciales formuladas, cita la presentada por la cadena de supermercados ALDI, quien desistió fundamentalmente por el elevado coste de inversión. También se han explorado otras propuestas comerciales que pudieran matrimoniar con la actividad de mercado, ej. La apertura de un txikipark, resultando todas ellas infructuosas.

El Sr. Presidente indica que tal y como se ha puesto de manifiesto anteriormente, la situación del inmueble y su agotamiento estructural y comercial, han frustrado las diferentes estrategias dirigidas a revitalizar el mercado municipal. Por otra parte, tampoco se ha producido un relevo generacional en la titularidad de los puestos, que de haberse producido quizás nos hubiera llevado a un escenario distinto.

Toma la palabra Esther Martínez para preguntar sobre si se han recibido solicitudes de personas interesadas en la explotación de los puestos del mercado, así como si se tiene una estimación del coste o nivel de inversión que pueda resultar necesario para su mantenimiento. También interesa conocer si existe un cronograma de plazos y pasos a seguir en relación con el acuerdo que se propone.

José Antonio Fernández manifiesta que, en los últimos años no se ha recibido solicitud alguna de persona física interesándose por la explotación comercial de puesto en el Mercado municipal de San Ignacio. Indica que desconoce el nivel de inversión necesario, toda vez que eso va en consonancia con el proyecto comercial que a tal efecto se pretenda acometer. Respecto a los plazos, matiza, que de aprobarse la propuesta, lo siguiente sería negociar con los comerciantes actuales para materializar la desocupación total del inmueble para posteriormente revertir el mismo a su titular, el Ayuntamiento de Bilbao.

Sometida a votación, el Consejo de Administración de la EPEL adopta el siguiente Acuerdo:

1º. Por acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Bilbao Zerbitzuak en la sesión celebrada el 20 de noviembre de 2018, se concedió a las siete personas que en ese momento mantenían una concesión para la explotación de un puesto de venta en el Mercado de San Ignacio, una vez finalizada la misma el 11 de junio de 2019, la prolongación de dicha concesión por un plazo inicial de un año, ampliable hasta un máximo de 5 años.

2º. Esta ampliación de la concesión inicial tenía por objetivo facilitar a las personas afectadas el mantenimiento de su actividad por el tiempo necesario para cerrar su etapa laboral sin sobresaltos de última hora o para buscar acomodo en otros espacios o, incluso, en otros Mercados municipales.

A este efecto, cabe estimar que dicho objetivo se ha cumplido de manera razonable tras el cese de actividad de un puesto dedicado a pescadería cuyo titular se jubiló en 2020, y el cierre de cuatro puestos de venta durante 2022 (dos por jubilación de su titular - pescadería y puesto de pan - y dos por traslado a otra ubicación - embutidos y frutería), por lo que en este momento el Mercado de San Ignacio sólo cuenta con dos puestos activos dedicados a la venta de pollo y de carne, respectivamente.

3º. Por tanto, una vez que se ha cumplido el objetivo que nos fijamos con la aprobación de las sucesivas prórrogas temporales habidas, en orden a posibilitar la jubilación o, en su caso, la recolocación en otros espacios o Mercados municipales de las personas titulares de los puestos en el Mercado de San Ignacio, unido a la tendencia negativa en que se desenvuelve la actividad comercial del Mercado de San Ignacio, en la que las ventas actuales del Mercado son cada vez menores debido al descenso de actividad comercial y a la pérdida de clientela que se retroalimentan mutuamente, así como su ubicación fuera de los principales ejes comerciales del barrio, sin ningún tipo de atractivo que favorezca la actividad comercial, la desproporcionada dimensión del inmueble en el que se ubica, la obsolescencia de las instalaciones que requieren de una elevada inversión que no podría rentabilizarse manteniendo el uso como mercado, nos conduce a la aprobación de la declaración de finalización de las concesiones del Mercado de San Ignacio con efectos del 1 de noviembre de 2023.

En particular, se declara la extinción de las concesiones siguientes:

a) Puestos [REDACTED], dedicado a la venta de [REDACTED], cuyo titular es [REDACTED].

b) Puesto [REDACTED], dedicado a la venta de [REDACTED], cuyo titular es [REDACTED].

4º. Los/as comerciantes del Mercado de San Ignacio interesados, una vez finalizada la concesión el 1 de noviembre de 2023, dispondrán de plazo hasta el 30 de noviembre de 2023 para llevar a cabo las tareas necesarias para el desmontaje del puesto, en su caso, y el traslado de productos y materiales a la ubicación que les convenga, a su cargo. Finalizado este plazo deberán poner a disposición de Bilbao Zerbitzuak los espacios vacíos y libres. Durante dicho plazo no podrán desarrollar ninguna actividad comercial en el puesto en cuestión.

De otra parte, Bilbao Zerbitzuak no girará ningún cargo a los/as comerciantes interesados mientras se lleva a cabo el desalojo del puesto.

5º. Notificar este acuerdo de extinción de la concesión a los/as comerciantes del Mercado de San Ignacio, así como a la Dirección Económica de Bilbao Zerbitzuak para su toma de razón.

6º. Asimismo, este acuerdo se comunicará a las Subdirecciones de Patrimonio y de Servicios Generales del Área de Hacienda del Ayuntamiento de Bilbao con el objeto de materializar la reversión al Ayuntamiento de Bilbao, en su calidad de titular del bien, de la gestión del edificio del Mercado de San Ignacio con todos los elementos existentes en el mismo”.

(■■■) En este acuerdo la información referida a datos de carácter personal aparecen ocultos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**Resultado de la votación:**

Votos afirmativos: 6 votos.  
Abstenciones: 3 votos (Partido Popular, Elkarrekin Bilbao, Euskal Herria Bildu )

**Sexto.- Asuntos varios.**

No hay asuntos.

**Séptimo.- Ruegos y preguntas.**

No hay preguntas.

Y sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las 9:35 horas del día de la fecha.

El Acta de esta sesión es rubricada por la Secretaría y Presidencia del Consejo de Administración.

PRESIDENTE  
Álvaro Pérez Alonso

SECRETARIA:  
Marina Lizarralde Palacios